

**Convenio de Coordinación para la realización de obras derivadas de solicitudes de servicio de energía eléctrica, en el Municipio de Tepic, Nayarit;** que celebran el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, a través de los C.C. Presidente Municipal, Ing. Héctor González Curiel, el Síndico Municipal, T.R. Roberto Ruiz Cruz y la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Rocío Victoria Alejandra Flores Velázquez, a quien en lo sucesivo se les denominará **“El Ayuntamiento”** y la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Jalisco, representada por los C.C. Ingenieros, Mario Alberto Silva Díaz, Subgerente de Distribución Divisional, Manuel Magaña Vega, en su carácter de Superintendente de la Zona Tepic, Antonio Varela Machuca, Jefe de Departamento de Distribución Zona Tepic y Martín Rivera Pérez, Jefe del Departamento de Planeación, también de la Zona Tepic, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“La C.F.E.”** y que de manera conjunta se denominarán **“Las Partes”**, mismo que formalizan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## **Declaraciones**

### **I. De “El Ayuntamiento”**

**I.1.** Que el Municipio de Tepic, es libre y base de la división territorial de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, y forma parte del Estado de Nayarit; conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 115º, fracción II, así como de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2º y 3º, y de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 2º, 3º y 5º.

**I.2.** Que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, el Síndico Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, están facultados para la celebración del presente ANEXO I-B, con fundamento la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en los artículos 64º fracción IX, 73º fracción II, 114º fracciones III y XVI, y los demás que le sean inherentes para obligarse mediante el presente instrumento jurídico y bajo los lineamientos de este ANEXO I-B.

**I.3.** Que es de interés de su Administración, el coordinarse con **“La C.F.E.”**, para que se lleven a cabo la construcción de las obras señaladas en el ANEXO I-B, a través de la solicitud de servicio relacionada en el mismo, con la finalidad de proporcionar el servicio de energía eléctrica en pequeñas ampliaciones en barrios de Colonias del Municipio de Tepic, Nayarit.

LAS FIRMAS QUE CALZAN SON PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRICIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE TEPIIC, NAYARIT; QUE CELEBRAN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIIC, NAYARIT; SUSCRITO CON  
**FECHA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2012.**

**I.4.** Que cuenta con la autorización del Honorable Cabildo de Tepic, para celebrar el presente ANEXO I-B y asumir los compromisos que aquí se establezcan.

**I.5.** Señala como domicilio para efectos del presente ANEXO I-B, el de la Presidencia Municipal de Tepic, Nayarit.

## **II. De “La C.F.E.”**

**II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en los artículos 4º, 6º, 7º, 8º y 9º, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1975. Así como por su Estatuto Orgánico en los numerales 52º, 53º fracción VIII, 53º Ter. Cuyo objeto es la prestación del servicio público de energía eléctrica, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 27º, y del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de aportaciones, en los numerales 5º, 6º, 7º, 14º, 15º, 16º y 17º.

**II.2.** Tiene entre sus finalidades la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional; por tanto, dicho Organismo tiene interés y se encuentra en aptitud de tomar a su cargo la construcción de todas las obras e instalaciones necesarias que determine junto con **“El Ayuntamiento”** en los términos previstos en el presente instrumento jurídico.

**II.3** La personalidad jurídica de los Ingenieros Mario Alberto Silva Díaz, y Manuel Magaña Vega, en sus calidades de Subgerente Divisional de Distribución y superintendente de Zona Tepic, de la División de Distribución Jalisco respectivamente, como se justifican, el primero de ellos con el poder notarial número 43,071 de fecha 25 de mayo del 2010 y el instrumento número 38038, de fecha 24 de mayo del 2007, ambos pasados ante la fe del Lic. Conrado Zuckerman Ponce, Notario Público N° 105, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y los Ingenieros Antonio Varela Machuca y Martín Rivera Pérez, con sus nombramientos respectivos.

**II.4** Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio oficial y legal el ubicado en Avenida Allende Oriente, número 439, colonia centro, ciudad de Tepic, Nayarit; sede de la Superintendencia Zona Tepic.

LAS FIRMAS QUE CALZAN SON PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRICIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE TEPIC, NAYARIT; QUE CELEBRAN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT; SUSCRITO CON FECHA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2012.

### III. De “Las Partes”

**III.1.** Que su propósito es coordinar esfuerzos para realizar un programa de construcción de obras necesarias para proporcionar el suministro de energía eléctrica en pequeñas ampliaciones en barrios de Colonias del Municipio de Tepic, Nayarit; para lo cual celebran el presente Convenio, cuya denominación de las obras se encuentran especificadas en el respectivo ANEXO I-B.

Las partes convienen en suscribir el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto que “**La C.F.E.**” construya con la aportación resultante, antes de I.V.A. señalada en el Anexo I-B, las obras necesarias para atender 4 asentamientos humanos distribuidos en el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

El volumen de obra resultante de los estudios técnicos elaborados para la atención a la solicitud de servicio presentada, consiste en:

- EXT. DE LINEA EN BT DE 141 MTS CABLE MULTIPLE (2+1) 1/0, EXT. DE LINEA EN MT 2F-2H DE 60 MTS CABLE ACSR 1/0 2F-2H, INST. DE TRANS. MONOFASICO DE 15 KVA 2F A 13 KV. DE LA COL. LINDAVISTA.
- EXT. DE LINEA EN BT DE 141 MTS CABLE MULTIPLE (2+1) 1/0, EXT. DE 68 MTS LINEA EN MT 2F-2H DE CABLE ACSR 1/0 2F+2H, INST. DE TRANS. MONOFASICO DE 25 KVA 2F A 13 KV. DE LA COL. EL PEDREGAL.
- EXT. DE 120 MTS LINEA SUBTERRANEA EN BAJA TENSION 2F-3H, INSTALACION DE TRANSFORMADOR 50 KVA-2F-13 KV. Y DEL FRACC. AVES DEL PARAISO.
- EXT. DE LINEA EN BT DE 168 MTS CABLE MULTIPLE (2+1) 1/0, EXT DE LINEA EN MT 2F-2H DE 50 MTS CABLE ACSR 1/0 2F-2H, INST. DE TRANS. MONOFASICO DE 15 KVA 2F A 13 KV. DE LA COL. RINCON DE SAN JUAN.

El pago resultante se efectuará por “**El Ayuntamiento**” quien se obliga a cubrir a la firma del presente instrumento jurídico.

LAS FIRMAS QUE CALZAN SON PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRICIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE TEPIC, NAYARIT; QUE CELEBRAN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT; SUSCRITO CON **FECHA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2012.**

**Segunda.-** Acuerdan “**Las Partes**” que los trabajos de la obra específica se denominará: “**Aportación derivada de la atención a 4 solicitudes de servicio de energía eléctrica para 4 asentamientos humanos en el Municipio de Tepic, Nayarit;**” serán ejecutados por “**La C.F.E.**” en un plazo máximo de 120 días naturales, contados a partir del pago de la aportación indicada en los oficios resolutivos Números 0187/2012, 0319/2012, 0483/2012 y 0324/2012, respectivamente.

En la ejecución de las obras dadas a conocer en el ANEXO I-B.- no se incluyen los conceptos de suministro e instalación de lámparas para alumbrado público, controles y bases de medición para alumbrado público, conductores para alumbrado público, preparaciones domiciliarias o muretes, suministro e instalación de varilla de tierra en preparación o murete, quedando excluidos también los dictámenes de verificación de instalaciones eléctricas expedidos por la unidad de verificación.

**Tercera.-** La colaboración entre “**Las Partes**” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se basa en la buena fe.

**Cuarta.-** “**Las Partes**” se comprometen a:

- I. Proporcionar la información necesaria que corresponda para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- II. Supervisar y vigilar en todo tiempo, las acciones objeto de este instrumento y prestar la asesoría necesaria.

**Quinta.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento; pactando que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo entre “**Las Partes**” y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

**Sexta.-** El presente Convenio tiene vigencia a partir de su firma y hasta la terminación de la obra; sin embargo, cualquiera de “**LAS PARTES**”, podrán darlo por terminado, comunicando su decisión a la otra parte con 30 días naturales de anticipación.

**Séptima.-** En el presente Convenio de Coordinación no existe dolo, error, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

LAS FIRMAS QUE CALZAN SON PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRCIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE TEPIC, NAYARIT; QUE CELEBRAN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT; SUSCRITO CON FECHA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2012.

**Octava.- “Las Partes”** acuerdan que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o la ejecución de alguna de las cláusulas del cumplimiento del presente Convenio, se resolverán en primera instancia de manera conciliatoria y de común acuerdo a través de las personas que las partes designen para ello.

Leído por las partes y enteradas del contenido, el valor y el alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado de común acuerdo en la Ciudad de Tepic, Nayarit; **a los 28 días del mes de Mayo del año 2012.**

**Por el Gobierno Municipal de Tepic,  
Nayarit.**

**Por "La C.F.E."**

**Ing. Hector González Curiel  
Presidente Municipal de Tepic,  
Nayarit.**

**Ing. Mario Alberto Silva Díaz  
Subgerente de Distribución Divisional**

**Ing. Manuel Magaña Vega  
Superintendente Zona Tepic**

**T.R. Roberto Ruiz Cruz  
Sindico Municipal de Tepic, Nayarit.**

**Ing. Antonio Varela Machuca  
Jefe Departamento Técnico de  
Distribución Zona Tepic**

**Lic. Rocio Victoria Alejandra Flores  
Velázquez  
Secretaria del Ayuntamiento de Tepic,  
Nayarit.**

**Ing. Martín Rivera Pérez  
Jefe Departamento de Planeación  
Zona Tepic**

**Lic. Gerardo Martín Franco Castro  
Reviso Aspectos Jurídicos**

LAS FIRMAS QUE CALZAN SON PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRCIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE TEPIC, NAYARIT; QUE CELEBRAN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT; SUSCRITO CON **FECHA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2012.**